

Jueves, 24 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Abadía

#### EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 2022 definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1.- OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1.º	Gastos de Personal.	75.605,58 €
Capítulo 2.º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	85.350,00 €
Capítulo 3.º	Gastos Financieros.	0,00 €
Capítulo 4.º	Transferencias Corrientes.	21.700,00 €
A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6.º	Inversiones Reales.	3.500,00 €
Capítulo 7.º	Transferencias de Capital.	15.000,00 €



Jueves, 24 de febrero de 2022

B) OPERACIONES FINANCIERAS		
Capítulo 8.º	Activos Financieros.	0,00 €
Capítulo 9.º	Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL GASTOS		201.155,58 €



### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1.- OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1.º	Impuestos Directos.	68.817,83 €
Capítulo 2.º	Impuestos Indirectos.	2.600,00 €
Capítulo 3.º	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.	17.334,52 €
Capítulo 4.º	Transferencias Corrientes.	105.726,57 €
Capítulo 5.º	Ingresos Patrimoniales.	6.676,66 €
A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6.º	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
Capítulo 7.º	Transferencias de Capital.	0,00 €



Jueves, 24 de febrero de 2022

B) OPERACIONES FINANCIERAS		
Capítulo 8.º	Activos Financieros.	0,00 €
Capítulo 9.º	Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL INGRESOS		201.155,58 €

Conjuntamente con el Presupuesto General ha sido aprobada la Plantilla de Personal, la cual se hace pública a continuación a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

1.- Funcionarios/as con habilitación nacional.

- Secretario/a-Interventor/a. Grupo A1 / A2

2.- Personal Laboral Fijo.

- Educador/a Infantil: 1 Contrato Tiempo Parcial.

3.- Personal Laboral Temporal.

- Auxiliar Ayuda a Domicilio: 1. Contrato duración determinada. Tiempo Parcial.

De conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra dicho Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Abadía, 18 de febrero de 2022  
Juan Bautista Iglesias González  
ALCALDE-PRESIDENTE

